GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

ACTA ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNACIÓN DE PERITOS EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, quienes suscriben el presente instrumento en su domicilio, sito en la avenida 27 de Febrero Nos.17/19, Ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conformado por el Lic. Juan Rosa, (Presidente); Lic. Edgar Neuton Mejia Ramírez, (Miembro); Ing. Santiago Guillermo (Miembro); Licda. Heidi Vílchez Marranzini, (Miembro); y el Lic. Elvin Ramón Villanueva Moreta, Miembro en calidad de Asesor Legal.

El Lic. Félix Joel Almonte Inoa, en representación del Lic. Juan Rosa (Presidente) dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión tiene por objeto decidir lo siguiente:

a) Autorizar y aprobar el tipo de procedimiento de Licitación Pública Nacional, bajo la modalidad a utilizar para la *"Contratación de servicios para la elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas y complementos y catering"* por un periodo de 2 años;

b) Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Específicas y Técnicas elaboradas para la *"Contratación de servicios para la elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas y complementos y catering"*, marcado con el número **DGJP-CCC-LPN-2022-0001** y;

c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de selección de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley Núm.340-06, manifiesta que: *"La Licitación Pública, es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes";*

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm.543-12, expresa que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la información";*

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Núm.02-2022, de fecha 14 de febrero de 2021, se modificó la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, integrado por las personas referidas al inicio del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: *"Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas";*

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm.PNP-01-2022, de fecha 3 de enero de 2022, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, determinó los umbrales topes que utilizarán las entidades contratantes para determinar a elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2022, estableciendo que para un monto superior a **CINCO MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$5,312,506.00),** para la compra o contratación de bienes y servicios, debería utilizarse de manera obligatoria el procedimiento de Licitación Pública Nacional, por lo que procede sea agotada dicha modalidad para la *"Contratación de servicios para la elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas y complementos y catering";*

CONSIDERANDO: Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley Núm.340-06 y el Decreto No.543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y 32 del referido Decreto;

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de febrero de 2022, fue emitida la Certificación de Existencia de Fondos para el presente procedimiento de referencia **DGJP-CCC-LPN-2022-0001**, por un monto de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$4,632,480.00),** presupuesto correspondiente al año 2022;

CONSIDERANDO: Que para la *"Contratación de servicios para la elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas y complementos y catering",* marcada con el número **DGJP-CCC-LPN-2022-0001**, se estima un monto total ascendente a **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$13,897,440.00);**

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.15-17, de fecha 8 de febrero de 2017, establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de información de la Gestión Financiera (SIGEF);

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley Núm.340-06 y su modificación, emitido mediante el Decreto No.543-12, establece que: *"El órgano responsable de*

la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional e Internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad";

CONSIDERANDO: Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley Núm.340-06 y sus modificaciones, emitido mediante Decreto No.543-12, establece que: *"Las entidades contratantes deberán invitar a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento";*

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificación contenida en la Ley núm.449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley Núm.107-13, sobre Derechos de las personas en su relación con la Administración de Procedimientos Administrativos, de fecha 6 de agosto de 2013;

VISTO: El Decreto No.543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de septiembre de 2012;

VISTO: El Decreto No.15-17, sobre el control de Gesto y Pago de proveedores, de fecha 8 de febrero de 2017;

VISTA: La Resolución PNP-01-2022, de fecha 03 de enero de 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual fija los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente durante el año 2022;

VISTA: La Resolución Núm.02-2022, de fecha 14 de febrero de 2021, que modifico la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, integrado por las personas referidas al inicio del presente acto administrativo;

VISTO: El certificado de Apropiación Presupuestaria generado en fecha 17 de febrero de 2022, por un monto de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$4,632,480.00),** presupuesto correspondiente al año 2022;

VISTA: La comunicación de fecha 18 de febrero de 2022;

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y Técnicas llevada a cabo para la *"Contratación de servicios para la elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas y complementos y catering"*, marcada con el número **DGJP-CCC-LPN-2022-0001**, elaborado en el mes de febrero de 2022;

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm.340-06, y su modificación contenida en la Ley Núm.449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No.543-12.

RESUELVE

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

PRIMERO: AUTORIZAR a la División de Compras y Contrataciones a dar inicio al procedimiento de Licitación Pública Nacional, marcada con el número **DGJP-CCC-LPN-2022-0001,** llevado a cabo para la *"Contratación de servicios para la elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas y complementos y catering";*

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Condiciones a ser implementados en el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcada con el número **DGJP-CCC-LPN-2022-0001**, que regirá en la "*Contratación de servicios para la elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas y complementos y catering";*

TERCERO: DESIGNAR a las personas descritas a continuación, como peritos que evaluarán las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional, marcada con el número **DGJP-CCC-LPN-2022-0001**;

NOMBRES	CÉDULA	ÁREA	CARGO
Maria Asunción Fadón Infante	001-1270454-9	Departamento de Recursos Humanos	Encargado del Departamento de Recursos Humanos
Yonerca Josefina Gutierrez Alcalá	001-0450763-7	División de Servicios Generales	Supervisora de Mantenimiento
Katherine Julissa Acosta Bastardo	225-0020670-5	Coordinación de Protocolo y Eventos	Coordinadora de Protocolo y Eventos

CUARTO: ORDENAR a la Responsable de Libre Acceso a la Información de esta Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, la publicación de la presente en el Sub-Portal de Transparencia Institucional.

Los Presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las doce meridiano (12:00m), y así firman.

Lic. Juan Rosa
Director General
Presidente del Comité

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO
MINISTERIO DE HACIENDA
Santo Domingo, R.D.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

Lic. Edgar Neuton Mejia Ramirez
Encargado Administrativo

Lic. Elvin R. Villanueva Moreta
Encargado Departamento Jurídico

Ing. Santiago Guillermo
Encargado del Área de Planificación y Desarrollo

Licda. Heidi Vílchez Marranzini
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

18 de febrero de 2022

Licenciado
DIEGO RIVAS
Encargado Interino de Compras y Contrataciones
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado
Su Despacho. –

Asunto: Remisión de Acta Administrativa de Inicio de Proceso marcado con el número, DGJP-CCC-LPN-2022-0001 para la *"Contratación de servicios para la elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas y complementos y catering"*.

Ref.: Su solicitud DGJP-2022-01243, d/f 18 de febrero de 2022.

Distinguido Licenciado:

Cortésmente, conforme a su solicitud remitimos adjunta el Acta Administrativa de Inicio de Proceso, marcado con el número DGJP-CCC-LPN-2022-0001, descrito en el asunto para los fines correspondientes.

Atentamente,

LIC. ELVIN R. VILLANUEVA
Encargado Departamento Jurídico
EVM/mm
Anexo: *Acta Administrativa de fecha 18 de febrero de 2022.*

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
MINISTERIO DE HACIENDA
Santo Domingo, R.D.